



**Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción**

**Adjudicación Directa:** AD-012-CGA-CB-2019  
**Dependencia:** Coordinación General Académica / Coordinación de Bibliotecas.  
**Nombre:** Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en la Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General Administrativa y el Lic. Héctor Sención Solorzano Jefe de la Unidad de Adquisiciones, para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa, se llevó al cabo el análisis del documento presentado e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

**Empresa:** **E-Libro Digital, S.A. de C.V.**

**Por un monto total de: (número y letra)** **\$392,730.00** **exento de I.V.A.**

**(trescientos noventa y dos mil setecientos treinta pesos 00/100)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios requeridos por la Coordinación de Bibliotecas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor único de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca**  
Coordinadora General Administrativa

**L.A.E. Héctor Sención Solorzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por Excepción

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2019

**Adjudicación Directa:** AD-012-CGA-CB-2019

**Dependencia:** Coordinación General Académica / Coordinación de Bibliotecas.

**Nombre:** Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

### 1.- Antecedentes:

1.1.- Solicitud de la Mtra. Cynthia Ruano Méndez, Secretario de la Coordinación General Académica, mediante su oficio número CGA/SEC/605/2019 a través del cual solicita la Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

1.2.- Asimismo el Dr. Sergio López Ruelas, Coordinador de Bibliotecas, mediante su oficio número CB/700/2019 solicita a la Coordinación General Académica haga la petición de la presente adjudicación directa por excepción para la Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara por el periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

1.3.- La empresa E-Libro Corp. compañía propietaria de la colección e-Libro Cátedra, acredita mediante carta expresa como distribuidor exclusivo en México a la empresa E-Libro Digital, S.A. de C.V.

1.4.- La colección a suscribirse por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 llamada "e-Libro Cátedra" ofrece una plataforma de software con un total de 98,577 títulos de las editoriales y prensas universitarias líderes del mundo en idioma español, cubriendo así las necesidades bibliográficas de niveles Medio Superior y nivel Superior enfocados a las siguientes ramas:

Arquitectura Urbanismo y Diseño, Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas, Ciencias Biológicas, Veterinarias y Silvoagropecuarias, Ciencias de la Información y de la Comunicación, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Informática, Computación y Telecomunicaciones, Ingenierías y Tecnologías, Psicología y Ficción favorables para la Universidad de Guadalajara; ofreciendo el acervo en formatos digitales HTML, PDF y XLS de manera on-line y Off-line, facilitando así su consulta, asimismo la colección cuenta con licencia



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

multiusuario ilimitado, permitiendo que todos los usuarios que deseen registrarse lo puedan hacer y que a su vez puedan trabajar con un mismo libro de manera simultánea.

## 2.- Propuesta de los servicios:

EMPRESA	IMPORTE EXENTO DE I.V.A.
E-Libro Digital, S.A. de C.V.	\$392,730.00

## 3.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación General Administrativa y la Coordinación de Bibliotecas, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44, 45, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que la propuesta contempla las condiciones requeridas.
  - b) Que la misma incluye la información y documentos necesarios como proveedor único de la colección digital bibliográfica.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

4.- De conformidad con la solicitud de la Coordinación de Bibliotecas, la Coordinación General Administrativa sugiere la Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020; corresponda a la empresa:

**2 de 3** | Dictamen técnico de Adjudicación Directa por Excepción AD-012-CGA-CB-2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

**E-Libro Digital, S.A. de C.V., por un importe total de \$392,730.00 (trescientos noventa y dos mil setecientos treinta pesos 00/100) exento de I.V.A.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios requeridos por la Coordinación de Bibliotecas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor único de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### Dependencia solicitante que justifica la excepción

**Dr. Sergio López Ruelas**  
Coordinador de Bibliotecas

### Coordinación General Administrativa

  
**L.A.E. Héctor Sención Solorzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
**Mtro. Osvaldo Flores López**  
Secretario



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **E-LIBRO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. MAURICIO VULFRANO DÍAZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Lic. Sonia Briseño Montes de Oca, mediante escritura pública número 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Coordinación General Académica** a través de la **Coordinación de Bibliotecas**, por conducto de su titular.
- VII. Que la **Coordinación General Administrativa** adjudicó mediante **Adjudicación Directa por Excepción** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

denominación de **“Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara”**, mediante la clave **AD-012-CGA-CB-2019**, habiendo resultado seleccionada **EL PRESTADOR**.

VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida mediante Póliza número **4,400** de fecha **20 de enero de 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Enrique López Salinas**, Corredor Público número **03** de la Plaza del Estado de **Oaxaca**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Administrador Único**, el **C. Mauricio Vulfrano Díaz Hernández**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **94,843** de fecha **05 de diciembre de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Pedro del Paso Regaert**, Notario Público número **65** de la **Ciudad de México**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **EDI140120E4A**.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle **Redactores**, número **31**, colonia **Pipsa**, en el municipio de **Tlalnepantla de Baz**, código postal **54160**, en la **Ciudad de México**.

2

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios denominados **“Suscripción a la colección e-Libro Cátedra para la Red de Bibliotecas de la**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**Universidad de Guadalajara**", conforme a lo establecido en el documento que como Anexo A se acompaña al presente.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo "A"**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

**TERCERA.- LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$392,730.00 (Trescientos noventa y dos mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, Exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad que será pagada a la entrega de la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa la entrega de la cantidad antes señalada y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.-** El presente contrato de prestación de servicios iniciará su vigencia a partir del día **01 de octubre de 2019** y concluirá el día **30 de septiembre de 2020**.

**SEXTA.- EL PRESTADOR** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente.

**SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

3



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.- EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

Página 4 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

Página 5 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA OCTAVA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

**DÉCIMA NOVENA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA.- EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Página 6 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de agosto de 2019**.



**LA UNIVERSIDAD**

**MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES**

**DE OCA  
APODERADA**

**EL PRESTADOR**



**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**TESTIGOS**

**DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO**  
**COORDINADOR GENERAL  
ACADÉMICO**

**DR. SERGIO LÓPEZ RUELAS**  
**COORDINADOR DE  
BIBLIOTECAS**



MIAMI • CORDOBA • PANAMÁ • BOGOTÁ • MADRID • MÉXICO • LIMA • QUITO • SANTIAGO  
CARACAS • SANTACRUZ (BOLIVIA) • SANJUANDEPUERTORICO • SANTODOMINGO

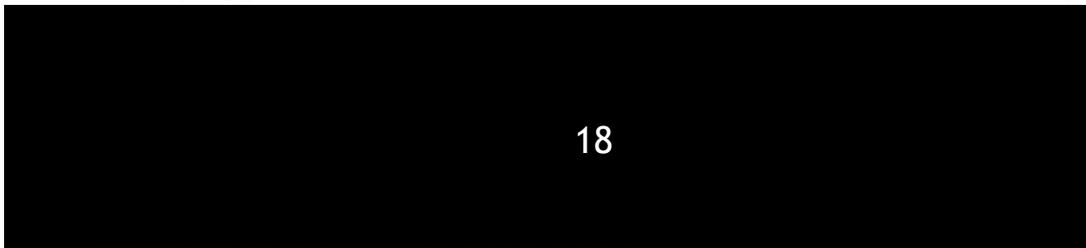
01 de agosto 2019.

**Mtro. Octavio Ruelas**  
**Coordinación de Bibliotecas**  
**Universidad de Guadalajara**

Me es grato someter a su amable consideración nuestra propuesta técnica y económica a la renovación de la suscripción anual de la Colección e-Libro Cátedra que contempla el **acceso para los usuarios de la Universidad de Guadalajara para el periodo 1 de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020.**

Agradezco de antemano la confianza brindada.  
Quedo a sus órdenes cualquier duda o aclaración al respecto de esta propuesta, reciba un cordial saludo

Atentamente



18

8



9

LA SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO



## Propuesta Técnica

Estamos cotizando nuestra **Colección e-Libro Cátedra** en la Plataforma e-Libro descrita a continuación:

e-libro combina una poderosa y versátil plataforma de software con 98,577 títulos de las editoriales y prensas universitarias líderes del mundo en idioma español.

La colección e-Libro Cátedra está compuesta por 13 sub-colecciones cubriendo todas las áreas del conocimiento de las instituciones. Las sub-colecciones son las siguientes:

1. Arquitectura, Urbanismo y Diseño
2. Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas
3. Ciencias Biológicas, Veterinarias y Silvoagropecuarias
4. Ciencias de la Información y de la Comunicación
5. Ciencias de la Salud
6. Ciencias Económico- Administrativa
7. Ciencias Exactas y Naturales
8. Ciencias Sociales
9. Informática, Computación y Telecomunicaciones
10. Ingenierías y Tecnologías
11. Interés General
12. Psicología
13. Ficción

Sub-colecciones e-libro Cátedra	Libros	Revistas	Tesis	Total
Arquitectura Urbanismo y Diseño	2230	78	53	2361
Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas	5556	163	487	6206
Ciencias Biológicas, Veterinarias y Silvoagropecuarias	4549	150	278	4977
Ciencias de la Información y de la Comunicación	1725	168	208	2101
Ciencias de la Salud	7072	317	317	7706
Ciencias Económicas y Administrativas	7783	489	385	8657
Ciencias Exactas y Naturales	6789	369	963	8121
Ciencias Sociales	38794	1093	1030	40917
Informática, Computación y Telecomunicaciones	2497	36	173	2706
Ingenierías y Tecnologías	3587	324	448	4359
Interés General	3137	30	99	3266
Psicología	3420	158	139	3717
Ficción	3439	29	15	3483
<b>Total de títulos:</b>	<b>90578</b>	<b>3404</b>	<b>4595</b>	<b>98577</b>

El contenido de la colección e-Libro Cátedra cubre las necesidades de bibliografía básica y bibliografía complementaria de Nivel Medio Superior y Nivel Superior de las instituciones. Contiene Libros 100% académicos para contribuir al desarrollo educativo de los estudiantes y profesores de las



instituciones.

Los libros dentro de la colección e-Libro Cátedra están disponibles en licencia Multiusuario Ilimitado permitiendo que todos los usuarios de la institución puedan trabajar con un mismo libro simultáneo. Agregando +1,000 libros mensuales de nuevos contenidos con el fin de tener siempre una colección actualizada.

El sistema e-Libro para bibliotecas está basado en documentos de formato portátil (PDF), el cual es usado por la mayoría de las editoriales del mercado. Este formato permite a e-Libro mantener contenidos actualizados desde sus generadores y continuar incrementando sus colecciones. La tecnología PDF para libros electrónicos asegura que los ebooks mantengan la apariencia de los documentos originales.

Las bibliotecas también pueden hacer uso de esta tecnología para resguardar y distribuir electrónicamente en forma "on-line" sus propias colecciones especiales y/o reservadas; creando así bibliotecas personales.

La **Plataforma e-libro** cuenta con tecnología **InfoTools™** que habilita a los usuarios a vincular en forma automática el contenido que está consultando en e-Libro con otros recursos digitales dentro de la biblioteca, o diferentes herramientas de investigación disponibles en la web, tales como información bibliográfica, biografías, mapas, explicaciones, traducciones y otras a través de la selección de una palabra o frase.

Con la **Plataforma e-libro** es posible consultar el acervo "on-line" o "Fuera de Línea" al descargar los títulos de manera total o parcial de acuerdo a restricciones impuestas por los editores.

### **Descarga del Contenido para uso sin conexión a Internet**

En la colección ingeniería y tecnologías de acuerdo con los derechos de autor de las obras se permite la descarga para consulta fuera de internet de:

#### Capítulos y rangos de páginas:

- Imagen en formato PDF
  - Todos los documentos disponibles
  - El mismo límite de páginas que para la impresión
  - Puede utilizarse en la mayoría de los equipos y dispositivos, incluso en Kindle
  - Gratuito para todos los clientes, incluidas las bibliotecas públicas
  - Los archivos no tienen fecha de vencimiento.



**Documentos Completos**

- Formato Adobe Digital Editions
- Participación prácticamente todas las editoriales
- Hasta 10 descargas simultáneas por usuario / el usuario puede descargar n veces el mismo libro.
- Copia o impresión sin conexión, hasta el 25% del documento descargado de acuerdo a los permisos que otorga cada editorial.
- Puede utilizarse en la mayoría de los ordenadores y dispositivos Android e iOS, no Kindle

**Reportes de Uso:**

Pueden generarse Reportes en diferentes formatos: HTML, PDF, XLS

**Resumen de actividad del sitio**

- Reportes por Títulos
- en el mes actual
- los últimos 12 meses
- el último año calendario
- en un periodo determinado
- por categorías
- Reportes COUNTER

Report Name		Site Activity Report								
Channel										
Document Collection		All								
Summarization		Calendar Month								
Time Period		2014-01-01 to 2014-05-04								
Year	Month	Pages Viewed	Pages Captured	Pages Printed	Unique Documents	User Sessions	Chapters / Sample Downloads	Full Title Downloads	Online Transcriptions	
2014	1	134	1	0	10	22	0	0	0	
2014	2	4284	141	0	312	464	23	2	0	
2014	3	4482	98	48	306	493	24	19	0	
2014	4	2736	15	53	176	237	9	7	0	
2014	5	3436	73	0	322	383	12	24	0	
2014	6	60	0	0	8	8	0	0	0	
<b>Grand Total:</b>		<b>15552</b>	<b>326</b>	<b>123</b>	<b>1040</b>	<b>1717</b>	<b>118</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	

12



## Propuesta Económica

En esta ocasión estamos cotizando:

- La Colección e-Libro Cátedra

### Precios:

Esta propuesta económica contempla la autorización de acceso remoto de usuarios validados desde cualquier lugar donde se encuentren.

Producto/ Institución	Precio MN	Subtotal MN
1. Suscripción anual a la Colección e-Libro Cátedra con acceso multiusuario para los usuarios de la Universidad de Guadalajara en el periodo 1 de octubre 2019 al 30 de septiembre 2020. <i>Modalidad de Acceso: Multiusuario simultáneo. Suministro de registros MARC Reportes y estadísticas de uso Incluye soporte técnico en horas y días hábiles. Incluye capacitaciones presenciales (3) y virtuales ilimitadas para personal de bibliotecas y usuarios finales (maestros y alumnos)</i>	\$392,730.00	\$392,730.00
<b>TOTAL MN</b>		<b>\$392,730.00</b>

LETRA: (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN)

13

Atentamente

19

14





## Términos de Contratación

### Forma de Pago

**e-libro Digital, S.A. de C.V.**, otorgará el acceso una vez recibida la orden de compra correspondiente y aceptará como condición de pago una sola emisión.

A fin de facilitar e-libro Digital, S.A. de C.V. pone a su disposición lo siguiente:

- Periodo de Suscripción 1 de octubre 2019 al 30 de septiembre 2020.
- Precios en Moneda Nacional
- Vigencia de la propuesta 45 días
- Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

### Entrega y acceso por Internet:

**e-libro Digital, S.A. de C.V.**, dará acceso a los sistemas de información en aproximadamente 48 horas posteriores a la recepción de la orden y del convenio de servicio debidamente firmados (Documentos adjuntos a esta propuesta) y una vez que los términos comerciales de la negociación estén finalizados.

### Tipo de Acceso:

El acceso a la colección puede ser configurado de la siguiente manera:

- ✓ Acceso por Rangos IP, Usuario y Contraseña.
- ✓ Acceso Remoto para usuarios fuera o dentro de la institución mediante **URL Referidos**.

### Soporte Técnico y Capacitación:

- ✓ Atención personalizada: servicio en línea, vía correo electrónico, información frecuente y actualizada (pedidos, reclamaciones y servicios de capacitación o. información del sector).
- ✓ Atención personalizada para la resolución de dudas técnicas, de acceso y gestión de información.
- ✓ Gestión ante editores para la recepción de información o implementación de herramientas de gestión de información (conexión meta buscador).
- ✓ Soporte para permitir el acceso a texto completo a los recursos electrónicos de la Plataforma e-Libro.



### Capacitación:

- ✓ Capacitación presencial ilimitadas sobre el uso de los bienes adquiridos, destinada a los administradores, miembros del staff de bibliotecas, así como personal académico de la Institución.
- ✓ Capacitación mensual en línea y personalizada para aquellos miembros de las direcciones académicas y de sistemas a otorgarse mediante solicitud y registro.
- ✓ Disponibilidad en línea de tutoriales y guías de usuario de cada uno de los bienes adquiridos, susceptible de consultarse 24x7x365.

### Licencia de Uso y Derechos de Copyright:

Los materiales en este sitio Web son propiedad de sus respectivos poseedores de derechos de autor. Por favor, lea la información sobre derecho de autor que se encuentra impresa dentro del "Acuerdo de Términos de Servicio" para informarse sobre lo que puede o no hacer con los Contenidos disponibles en este sitio. Todos los derechos no expresamente cedidos acá se reservan a los poseedores de derechos de autor.

El sitio Web de e libro copyright © 1999-2012, e libro.

El sitio Web de Ebook Central™ copyright © 1999-2012.

### Requerimientos Técnicos

Fallas e Interrupciones del servicio: Cuando ocurran fallas técnicas por parte de E-Libro Digital S.A. de C.V., se repondrá el tiempo que dure el acceso denegado a la Universidad de Guadalajara.

Javascript habilitado

Navegador Internet Explorer 6, 7 u 8, Firefox 2 ó 3, Safari 2 ó 3.

Cookies habilitadas

Bloqueadores de ventanas emergentes (Pop-up) que permitan abrir dominios \*.ebrary.com

Java con los puertos 80 y 443 abiertos

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis F. J.', is written across the bottom of the page.



## Soporte técnico

Puede contactar al Departamento de Soporte Técnico de e-Libro vía e-mail a las siguientes direcciones:

[soporte@e-libro.com](mailto:soporte@e-libro.com) y  
[ayuda@e-libro.com](mailto:ayuda@e-libro.com)

Teléfonos de soporte en México, D.F.: 55 2606 7575;  
en Miami: 1 305 466-0155 y 1 305 330 4374 y Fax: 1 305 466-0968  
Para poder ayudarlo mejor, por favor incluir:

- Nombre y país de la Institución/Universidad a la que pertenece.
- Detalle del problema (mensaje de error, captura de pantalla, etc.)
- El contenido del diagnóstico generado por el siguiente enlace:

<http://site.ebrary.com/validate>

Si el problema se relaciona con el lector UNITY, por favor ingrese a:

[http://www.ebrary.com/kb/users/java\\_diag.jsp](http://www.ebrary.com/kb/users/java_diag.jsp) y remitirnos los resultados de dicho diagnóstico por e-mail.

## Material de Apoyo

Se entregará material (Lonas, Banners, folletos) sin costo alguno.  
Se entregarán Guías Rápidas de usuario para cada una de las posiciones del Help Desk.  
Se proporcionará un tutorial en video formato WMV sobre el uso de la plataforma e-libro.

## Horario y Tiempo de respuesta del soporte

Horario: 9:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes  
Tiempo de respuesta: 30 a 45 minutos

## Tiempo de entrega de la biblioteca

48 a 72 horas

## Validez de la Oferta:

Validez de la oferta 30 días a partir de la fecha de la propuesta.

1. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma párrafo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina ~~el~~ párrafo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.